



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000001



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

..DEMÓRELAS S.A...

CELEBRADA ENTRE:

PETITA PÉREZ MONTECE Y OTROS

CUANTÍA: 800.00 USD.

E.G.

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de febrero del año dos mil siete, ante mi doctor JAIME AILLÓN ALBAN, Notario Publico Cuarto del Cantón; comparecen los señores: RICARDO PROANO VILLAFUERTE, casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la señora PETITA PÉREZ MONTECE, divorciada, conforme se desprende del poder especial que agrega como documento habilitante; JAIME AURELIO VARELA YACELGA, casado, WILSON RAÚL VILLAMARÍN JIMÉNEZ, casado, EFRAIN EDUARDO VELASQUEZ PILCA, casado, VICTOR HUGO SALTOS VERDEZOTO, soltero, EDGAR ORLANDO ORDÓÑEZ BAZARAN, casado, CESAR OSWALDO YUQUILEMA TENE, casado, RENE PATRICIO BENITEZ TOAPANTA, casado, OLMER EDUARDO ESCOBAR VARGAS, casado, JHONNY DELGADO BENAVIDEZ, casado, SIXTO BAIRON CAMPOVERDE FLORES,

casado, JOSÉ RUFERTO CARRILLO QUEZADA, casado, VICTOR HUGO CARDENAS GAIBOR, casado, LUIS ERNESTO CRUZ CEDEÑO, casado, LUIS ANTONIO CUASQUE ANGULO, casado, ORLANDO ODELON GARCÍA AGUIRRE, casado, ANGEL HUMBERTO LLANOS DAVILA, casado, WINSTON JESÚS MAYANQUER TORRES, casado, LUIS EDUARDO TAPIA FLORES, casado, FRANKLIN HERIBERTO CACUANGO CORDOVA, casado, JOSÉ MANUEL ORA Í CHICAIZA, casado, HERMINIO ARIOSTO MOROCHO ILLESCAS, casado; y, ANGEL GERMAN VARGAS HERRERA, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una de constitución de Compañía de Sociedad Anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTES: Comparecen a la celebración de este instrumento público, por sus propios derechos, los señores: RICARDO FROANO VILLAFUERTE de treinta y ocho años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero ocho tres cinco cuatro cuatro tres, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de la señora PETITA PÉREZ MONTECE de treinta y cinco años de edad, divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno dos cero tres tres seis cuatro cinco cero ocho, de acuerdo al poder especial que se adjunta, JAIME AURELIO VARELA YACELGA de cuarenta y seis años de edad, casado, portador de la



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000002

cédula de ciudadanía número uno cero cero uno uno seis tres
nueve dos cero, WILSON RAÚL VILLAMARIN JIMÉNEZ de cuarenta y
cuatro años de edad, casado, portador de la cédula de
ciudadanía número uno siete cero siete ocho cero cinco cinco
ocho cuatro, EFRAÍN EDUARDO VELASQUEZ PILCA de cuarenta y dos
años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía
número uno siete cero ocho ocho cinco cinco tres ocho cero,
VÍCTOR HUGO SALTOS VERDEZOTO de treinta y tres años de edad,
soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco
cero cero cuatro nueve uno cinco ocho dos, EDGAR ORLANDO
ORDÓÑEZ BAZARAN de treinta y seis años de edad, soltero,
portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos
nueve siete dos dos cinco dos, CESAR OSWALDO YUQUILEMA TENE de
treinta y nueve años de edad, casado, portador de la cédula de
ciudadanía número cero seis cero dos uno seis cero nueve tres
nueve, RENE PATRICIO BENÍTEZ TOAPANTA de treinta y dos años
de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número
uno siete uno uno cinco uno cinco tres ocho cinco, OLMER
EDUARDO ESCOBAR VARGAS de treinta y dos años de edad, soltero,
portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres
cuatro cinco tres tres seis uno, JHONNY DELGADO BENAVIDEZ de
treinta y nueve años de edad, casado, portador de la cédula de
ciudadanía, número uno nueve cero cero dos cero cuatro siete
uno ocho, BAIRON CAMPOVERDE FLORES de treinta y nueve años de
edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno
uno cero dos seis cero cinco cinco cuatro ocho, JOSÉ RUPERTO
CARRILLO QUEZADA de cuarenta y tres años de edad, casado,
portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho

cuatro dos cero cero seis cero, VÍCTOR HUGO CARDENAS GAIBOR de cuarenta y dos años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero ocho cero uno cero uno cuatro dos cuatro dos, LUIS ERNESTO CRUZ CEDERO de cuarenta y tres años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho uno ocho cinco ocho cinco tres, LUIS ANTONIO CUAQUE ANGULO de cuarenta y tres años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cinco tres cuatro ocho nueve ocho, ORLANDO ODELON GARCÍA AGUIRRE de cuarenta y tres años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cero cuatro cinco cinco uno uno, ANGEL HUMBERTO LLANOS DAVILA de cuarenta y seis años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno nueve nueve nueve uno tres, WINSTON JESÚS MAYANQUER TORRES de cuarenta y siete años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero seis uno seis tres ocho nueve, LUIS EDUARDO TAPIA FLORES de cuarenta y cinco años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno seis uno cuatro nueve tres dos, FRANKLIN HERIBERTO CACUANGO CORDOVA de treinta y tres años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero uno ocho dos siete uno dos ocho, JOSÉ MANUEL ORA CHICAIZA de cuarenta y ocho años de edad, casado, portador de la cédula número uno siete cero cinco cinco nueve nueve seis uno nueve, HERMINIO ARIOSTO MOROCHO ILLESCAS de cuarenta y dos años de edad, casado, portador de la cédula número cero uno cero uno seis nueve tres nueve seis ocho y ANGEL GERMAN VARGAS HERRERA

NOTARIA
CUARTA**DR. JAIME AILLON ALBAN**

de cuarenta y dos años de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho dos uno siete cinco cinco. Todos son ecuatorianos, con domicilio en esta ciudad de Quito, de profesión militares, y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- CONSTITUCION: Por medio de esta escritura pública los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir la Compañía Anónima DEMORELSA S.A., que se registrará por las Leyes ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías y el siguiente Estatuto. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DEMORELSA S.A. CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DEL DOMICILIO, DEL OBJETO SOCIAL Y DEL PLAZO DE DURACION. ARTICULO UNO.- DEL NOMBRE: El nombre de la compañía es DEMORELSA S.A., debiendo, en consecuencia, identificarse con este nombre, en todas sus operaciones, actividades, actos y contratos, y asuntos judiciales y extrajudiciales. ARTICULO DOS.- DEL DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Republica del Ecuador. Por resolución de la Junta General de socios podrá establecer, sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. ARTICULO TRES.- DEL OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene por objeto principal y se dedicara: a) brindar servicios de telecomunicación digital, celular, satelital y otras similares; para poder cumplir con esta actividad social la compañía podrá dedicarse a la importación, distribución, comercialización de equipos y aparatos de comunicación digital, celular y satelital, así como sus accesorios, partes, piezas, baterías y

todo lo relacionado con la actividad de la telecomunicación. b) importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, permuta y consignación, arrendamiento y alquiler de toda clase de vehículos motorizados, automotores, tractores, maquinarias industriales, maquinarias mecánicas y navales ya sean nuevos y/o usados, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios tales como cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, ruedas, llantas y aros; a la recepción de aros y neumáticos de toda clase de vehículos automotores; además se dedicara a brindar servicios de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos. c) Diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, gravados y escritos, preparación y entrenamiento de las compañías de seguridad. d) La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles; e) La compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y comercialización de: artículos y utensilios de cocina, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso domestico, industrial y comercial; ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textiles; productos agropecuarios; artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, centrales telefónicas, de aire acondicionado, equipos de seguridad y protección industrial, suministro e instrumentos, repuestos, equipos médicos,



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000004

instrumentos de música, discos y suministros eléctricos en general, artículos de cerámica, de cordelería, ropa deportiva, aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, todo tipo de madera, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de joyería; bebidas alcohólicas; productos de cuero y pieles; productos químicos y farmacéuticos y afines a todas sus formas y aplicaciones; pinturas, adhesivos, barnices y lacas; productos de hierro y acero; computadoras, maquinarias y equipos para oficinas, programas y accesorios de computación; artículos de bazar, perfumería y cosméticos; productos de confitería; productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, artículos para jardinería y abonos; productos de higiene y limpieza en general, papel y cualquier materia prima utilizable en la industria gráfica, editorial y de audio video, además de maquinarias; herramientas prima utilizable en la industria gráfica, editorial y de audio video; plantas eléctricas, turbinas y motores de combustión interna; producir programas culturales, musicales, artísticos, deportivos, informativos, educativos y de entretenimientos, pudiendo importar y exportar todo el material requerido para tal fin; diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, gravados y escritos; instalación, explotación y administración de supermercados; la instalación

y administración de hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos; realizar a través de compañías de transporte legalmente autorizadas el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general y de pasajeros; prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos, etcétera; dar servicio de mantenimiento y reparación mecánico y/o eléctrico de automotores, enderezada y pintada de los mismos. f) Creación y la administración de centros educativos preprimarios, primarios y medios. g) Representar a empresas nacionales o internacionales, comerciales, agropecuarias, industriales, de servicios, etcétera. h) La actividad de comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas. Para la consecución del objeto social, la compañía podrá actuar por sí o por interpuesta persona, natural o jurídica, y celebrar actos, contratos y negocios, civiles y mercantiles permitidos por la ley. ARTICULO CUATRO.- DEL PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la compañía es de quince años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pudiendo prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000005

AUMENTO Y DE LA RESPONSABILIDAD. ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL:

El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (\$ 800), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por títulos de acciones, de conformidad con la Ley y estos Estatutos, títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. ARTICULO SEIS.- DEL AUMENTO

DE CAPITAL: El Capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO SIETE.- DE LA

RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción dará derecho a voto, cuando su valor esté pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO OCHO.- DE LOS LIBROS Y DE LOS REGISTROS: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán: las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO, DEL BALANCE, DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DE LAS RESERVAS. ARTICULO NUEVE.-

DEL EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico es anual y

concluye el treinta y uno de diciembre. Al final de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente año, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes requeridos. El Comisario igualmente presentará su informe. - Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. ARTICULO DIEZ.- DE LAS UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporciones iguales al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO ONCE.- DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION Y DE LA REPRESENTACION: El gobierno de la Compañía corresponde a la junta General de Accionistas; la administración al Directorio, al Presidente y al Gerente General, en su orden; y, la representación legal, judicial y extrajudicial, al Gerente General. Cada uno, con las atribuciones, deberes, obligaciones y responsabilidades que les concede la Ley de Compañías y este Estatuto. Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

000006

ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO TRECE.- DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS

ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o por intermedio de un mandatario que puede ser accionista o no. El mandato otorgado a otro socio puede ser por carta poder, en tanto que, para quien no es socio, obligatoriamente, será por escritura pública. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. ARTICULO QUINCE.- DEL QUORUM Y DE

LAS RESOLUCIONES: Para que se instale válidamente la Junta

General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. ARTICULO DIECISÉIS.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá La Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como secretario la persona que designe la junta. ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar y remover de sus cargos a los miembros principales y suplentes del directorio, al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000007

disminución de capital, prórroga de plazos, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores Y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j. Aprobar el presupuesto anual de la compañía; k. Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- DE LA JUNTA UNIVERSAL: La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta

entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. Sección Dos. - DEL DIRECTORIO ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán alternos. ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de accionista. ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc. ARTICULO VEINTIDOS.- CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran. ARTICULO VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles en favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación,



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000008

en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f) Contratar los servicios de Auditoria Interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; j) Nombrar a los empleados caucionados; k) Dictar los Reglamentos de la Compañía; l) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS: de cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. Sección Tres. - DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTISÉIS.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados

provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de la funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la compañía; y, la Junta General de Accionistas. Sección cuatro. - DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía. ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000009

Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; ll) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; m) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico n) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; ñ) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionistas o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL COMISARIO: son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la

Ley, este Estatuto Y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCION y LIQUIDACION: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente estatuto. ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICION GENERAL: En todo lo que no este previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoria Externa se estará a lo que dispone la Ley. CUARTA; DECLARACIONES: UNO: El capital con que se constituye la Compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad, de la siguiente forma: a) PETITA PÉREZ MONTECE, JAIME VARELA YACELGA, WILSON RAUL VILLAMARIN JIMÉNEZ, EFRAIN VELASQUEZ PILCA, VICTOR HUGO SALTOS VERDEZOTO, EDGAR ORDÓÑEZ



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000010

BAZARAN, CESAR YUQUILEMA TENE, RENE PATRICIO BENÍTEZ TOAPANTA, JHONY DELGADO BENAVIDES, BAIRON CAMPOVERDE FLORES, JOSÉ RUPERTO CARRILLO QUEZADA, LUIS ERNESTO CRUZ CEDEÑO, LUIS ANTONIO CUASQUE ANGULO, ORLANDO ODELON GARCÍA AGUIRRE, ANGEL HUMBERTO LLANOS DAVILA, WINSTON MAYANQUER TORRES, LUIS EDUARDO TAPIA FLORES, FRANKLIN CACUANGO CÓRDOVA, JOSÉ MANUEL OÑA CHICAIZA, RICARDO FROAÑO VILLAFUERTE, HERMINIO MOROCHO ILLESCAS y ANGEL GERMAN VARGAS HERRERA, individualmente suscriben treinta y cuatro; y los señores OLMER EDUARDO ESCOBAR VARGAS y VICTOR HUGO CARDENAS GAIBOR, veinte y seis títulos de acciones de un dólar cada una, pagan en numerario la suma de treinta y cuatro y veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América, por tanto el total del capital suscrito y pagado es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. El cuadro de integración de capital suscrito y pagado totalmente en numerario en la constitución

de la compañía, es el que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES
Petita Pérez Montece	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Jaime Varela Yacelga	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Wilson Villamarín	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Efraín Velásquez Filca	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Víctor Hugo Saltos Verdezoto	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Edgar Ordóñez Bazarán	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Cesar Yuquilema Tene	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Rene Patricio Benítez	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Olmer Escobar Vargas	26,00 USD	26,00 USD	26,00
Jhonny Delgado Benavides	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Bairon Campoverde Flores	34,00 USD	34,00 USD	34,00
José Ruperto Carrillo Quezada	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Víctor Hugo Cárdenas Gaibor	26,00 USD	26,00 USD	26,00
Luis Ernesto Cruz Cedeño	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Luis Antonio Cuasque Angulo	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Orlando Odelon García Aguirre	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Angel Humberto Llanos Dávila	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Winston Mayanquer Torres	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Luis Eduardo Tapia Flores	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Franklin Cacuango Córdova	34,00 USD	34,00 USD	34,00
José Manuel Oña Chicaiza	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Ricardo Froaño Villafuerte	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Herminio Morocho Illescas	34,00 USD	34,00 USD	34,00
Angel German Vargas Herrera	34,00 USD	34,00 USD	34,00
TOTAL	\$ 800,00	\$ 800,00	800,00

156

b) El cien por ciento del capital suscrito y pagado esta detallado en la papeleta de deposito en la cuenta de integración de capital abierta a nombre de la compañía en el Banco del Pichincha, la misma que se agrega a esta escritura;

c) No existe saldo de capital suscrito que en lo posterior tengan que cancelar los socios a la compañía. DOS: Los socios fundadores de la compañía nombran por unanimidad al señor Ricardo Proaño Villafuerte; Gerente General de la compañía DEMORELSA S.A.; y, Autorizan al Gerente General para que realice los tramites y gestiones necesarias para la aprobación de la escritura constitutiva de la compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y todos los tramites pertinentes a fin de que la compañía pueda operar. TRES: De crearse en lo posterior sucursales, estarán administradas por el Gerente nombrado por la Junta General de Socios, que será de libre nombramiento y remoción.- El Gerente de la Sucursal creada tendrá las atribuciones y funciones que le otorgue la Junta General de Socios y las que le señale el Gerente General mediante poder especial. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el doctor Rodrigo Maza Castillo, abogado portador de la matricula profesional número nueve mil cuatrocientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha; Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente por mi el Notario



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000011

a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en lo expuesto y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Lo enmendado pie de firma: "EDUARDO" y "BENAVIDEZ" vale.



SR. RICARDO PROANO VILLAFUERTE

C.C. 040083544-3

SR. JAIME AURELIO VARELA YACELGA

C.C. 100116392-0

SR. WILSON RAUL VILLAMARIN JIMENEZ

C.C. 7707805584

SR. EFRAIN EDUARDO VELASQUEZ PILCA

C.C. 770885538-0

SR. VICTOR HUGO SALTOS VERDEZOTO

C.C. 150049158-2

SR. EDGAR ORLANDO ORDÓÑEZ BAZARAN

C.C. 110297225-2

SR. CESAR OSWALDO YUQUILEMA TENE

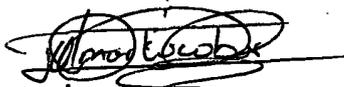
C.C. 060216093-9

SR. RENE PATRICIO BENITEZ TOAPANTA

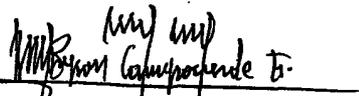
C.C. 7771515385

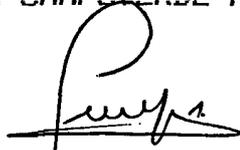
SIGUEN LAS . . .

FIRMAS. . .


SR. OLMER EDUARDO ESCOBAR VARGAS C.C. 171345336-1


SR. JHONNY DELGADO BENAVIDEZ C.C. 190020471-8

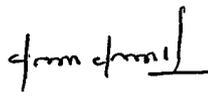

SR. BATRON CAMPOVERDE FLORES C.C. 1102605548


SR. JOSÉ RUPERTO CARRILLO QUEZADA C.C. 1708020060


SR. VICTOR HUGO CARDENAS GAIBOR C.C. 080101429-2


SR. LUIS ERNESTO CRUZ CEDENO C.C. 170818585-3


SR. LUIS ANTONIO CUASQUE ANGULO C.C. 100153489-8


SR. ORLANDO ODELON GARCIA AGUIRRE C.C. 170804551-1


SR. ANGEL HUMBERTO LLANOS DAVILA C.C. 170719991-3

SIGUEN LAS . . .



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000012

... FIRMAS

SR. WINSTON JESUS MAYANQUER TORRES

C.C. 0400616389

SR. LUIS EDUARDO TAPIA FLORES

C.C. 180161493-2

SR. FRANKLIN HERIBERTO CACUANGO CORDOVA C.C.

1001827128

SR. JOSE MANUEL OÑA CHICAIZA

C.C. 1705599619

SR. HERMINIO ARIOSTO MOROCHO ILLESCAS

C.C. 010169396-8

SR. ANGEL GERMAN VARGAS HERRERA

C.C. 170782175-5

FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO PÚBLICO
CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA MSA 040083544

PRADO VILAFUERTE RICARDO ANTONIO
RITCHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

29 ENERO 1969

011 0259 08519 M

RITCHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1969



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** VALLABIA

NACIONALIDAD CASADO LUDYS VISCARRA AGUIAR

ESTADO CIVIL SECUNDARIA MILITAR

INSTRUCCION EBRATIN ANIBAL PRADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BEADYS IRENE VILAFUERTE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MACHALA 12/08/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

12/08/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0166545



FIRMA DEL CEDULADO

Notaria 4



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA MSA 00116892

VARELA YACELGA TATHE AURELIO
IMBUBURA/OTAVALO/SAN PABLO

03 OCTUBRE 1961

023 0004 00765 M

IMBUBURA/OTAVALO
JORDAN



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** VALLABIA

NACIONALIDAD CASADO JOSEMAN YONARA YENICH INTERRAS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION ANABELE VARELA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA YACELGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MACHALA 15/08/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

17/08/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0222434



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA MSA 17078058

VILLAMARIN JIMENEZ WILSON RAUL

14 ABRIL 1959

001 005 0012

COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPAN

REG. CIVIL

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 63



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** VALLABIA

NACIONALIDAD CASADO ROSA E REYNA MORRIS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

INSTRUCCION JINTE VILLAMARIN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CELIA JIMENEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15/08/05

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU CEDULADO

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0024710



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA MSA 0708358

VELASQUEZ RUCAS EBRATIN EDUARDO

22 NOVIEMBRE 1965

011 0067 00948

RITCHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

RITCHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 65



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** VALLABIA

NACIONALIDAD CASADO DORYS UBALDINA VALENZUELA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA MILITAR

INSTRUCCION EDUARDO VELASQUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

INDY BELLEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

SANGOLLO 21/09/75

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU CEDULADO

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 364225



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA MSA No. 150042158-2

SALTOS VERDEZOTO VICTOR HUGO

MORONA SAN TASHA TASHA

01 NOVIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-000066 M

MORONA SANTIASO TASHA

TASHA 1974



Firma del Cedulado

EQUATORIANA***** E33331222

NACIONALIDAD: CASADO MARIA M QUIMBAYA FLOREZ

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST

INSTRUCCION: SERGIO SALTOS CHAVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA ISABEL VERDEZOTO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: AMBATO 22/12/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 22/12/2015

FECHA DE CADUCIDAD: REN 0139314



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA MSA No. 110297225-2

ORDOZEG BAZARAN EDGAR ORLANDO

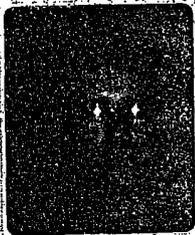
LOJA/LOJA/MALACATOS/VALLADOLID/

20 JULIO 1970

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0150 00150 M

LOJA/LOJA

MALACATOS/VALLADOLID/1970



Firma del Cedulado

EQUATORIANA***** E33331222

NACIONALIDAD: CASADO MARIA M QUIMBAYA FLOREZ

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION: PEDRO ISAURO ORDOZEG ZHAPA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ZOTEA NEPTALINA BAZARAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 31/10/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 31/10/2018

FECHA DE CADUCIDAD: REN 2145560



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060216093-9

YUQUILEMA TENE CESAR OSWALDO

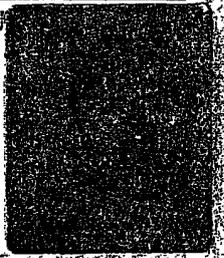
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

30 ENERO 1967

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-i 0206 00377

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1967



Firma del Cedulado

EQUATORIANA***** E33431222

NACIONALIDAD: CASADO DAYANA SOLEDAD RISOENO CARLOSA

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

INSTRUCCION: CESAR EDUARDO YUQUILEMA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: EMERATRIZ TENE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 08/03/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 08/03/2012

FECHA DE CADUCIDAD: FORMA No. 00485104



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171151538-5

BENITEZ TOAPANTA RENE PATRICIO

ESMERALDAS/QUINTINDE/ROSA ZARA

17 MAYO 1974

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-D 0176 01961

ESMERALDAS/QUINTINDE

ROSA ZARATE 1989



Firma del Cedulado

EQUATORIANA***** E33331222

NACIONALIDAD: CASADO MARIA SALOME QUINTIBITA SIMBA

ESTADO CIVIL: SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION: SECUNDO ANDRES BENITES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA ROSARIO TOAPANTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 05/03/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 05/03/2014

FECHA DE CADUCIDAD: FORMA No. 1-02



CIUDADANIA*MSA 080101424-2
 CARDENAS GAIBOR VICTOR HUGO
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION/
 06 MAYO 1965
 002 0204 01204 M
 LOS RIOS/QUEVEDO
 QUEVEDO 1965




ECUATORIANA ***** 044430824
 CASADO MARIA FLOR YELA CASANOVA 0000014
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 CARLOS ALONSO CARDENAS
 MARTINA GAIBOR
 QUITO 12/08/2006
 12/12/2018
 REN 2210489




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA*MSA 170818585-3
 CRUZ CEDENO NILES BERNARDO
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 07 ABRIL 1964
 0284 00487 M
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1964




ECUATORIANA ***** 133811222
 CASADO CATALINA MARIA DUELE ROSALES
 SECUNDARIA EMPLEADO
 RAFAEL CRUZ
 ANA CEDENO
 QUITO 04/01/2006
 17/01/2011
 1724265




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA*MSA 100153485-8
 CUASQUE ANGULO EDIS ANTONIO
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 28 OCTUBRE 1964
 003 0215 01025 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1964




ECUATORIANA ***** 038330222
 CASADO GEORGINA ESPANA PAULISTA DE AZ
 SECUNDARIA MILITAR
 ANTONIO CUASQUE
 MARTA ROBERTINA ANGULO
 RUMAHUJI 23/08/2004
 23/08/2016
 REN 1042386

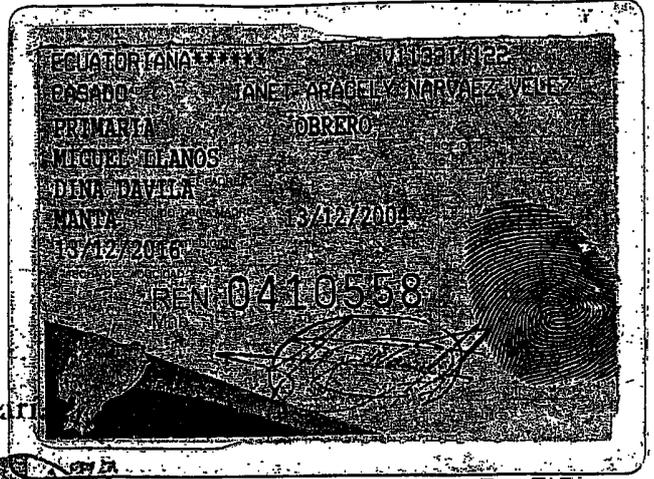
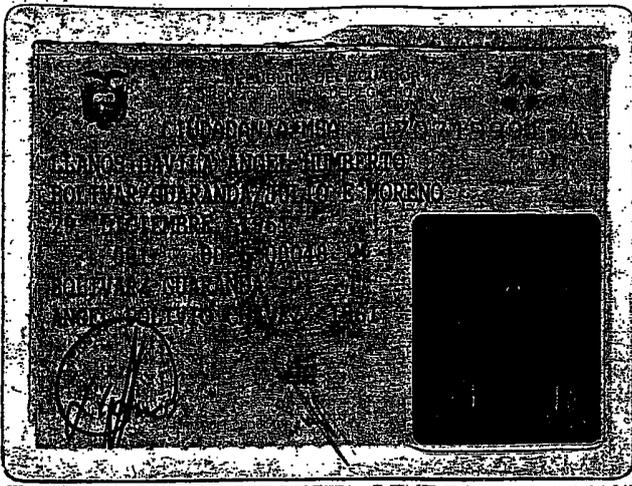



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*MSA 170804551
 GARCIA AGUIRRE ORLANDO ODELON
 GUAYAS/BALZAR/BALZAR
 01 ENERO 1964
 0104 00066 M
 GUAYAS/BALZAR
 BALZAR 1964

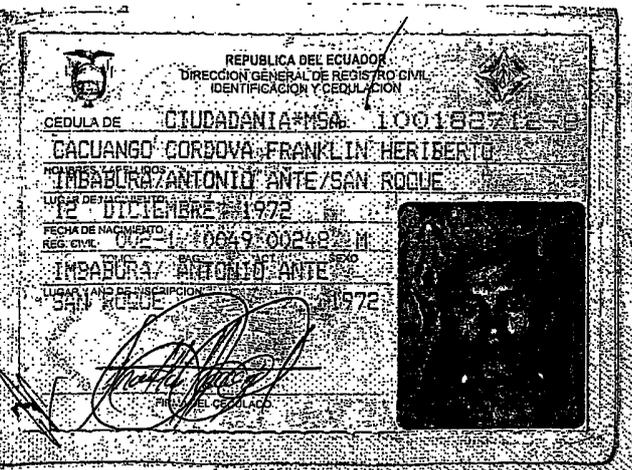
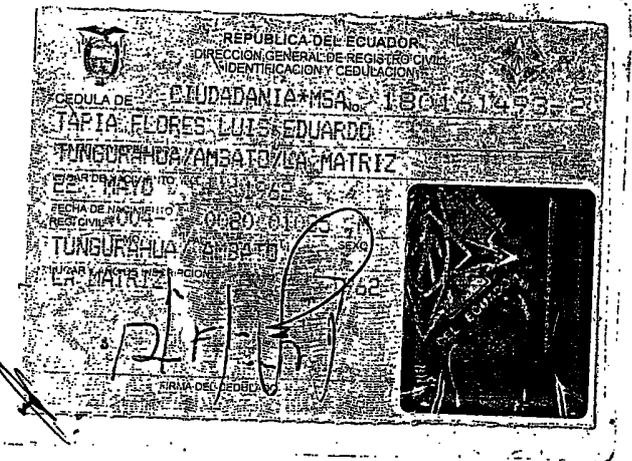
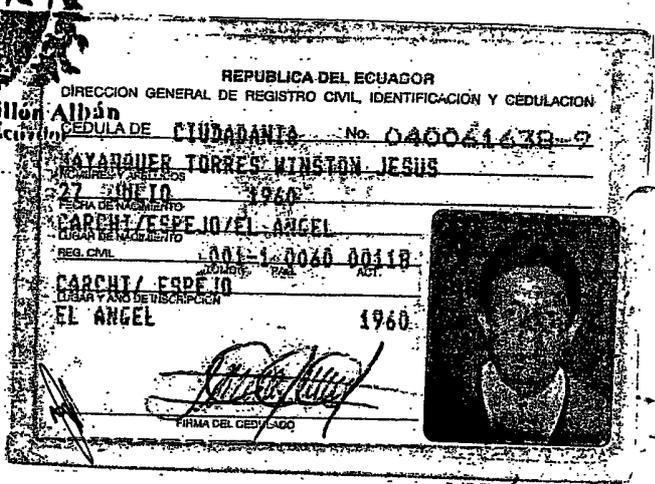
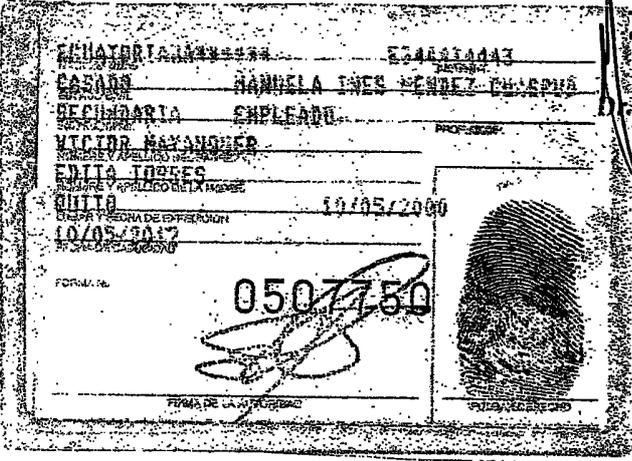



ECUATORIANA ***** 833811222
 CASADO TERESITA DE JESUS ESPINOZA
 ESTADO CIVIL SUPERIOR MILITAR
 JAI ME GARCIA
 ALFINA AGUIRRE
 QUITO 17/05/2002
 17/05/2014
 REN 0063503



Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA MSA No. 170559961-9

ONA CHICALZA JOSE MANUEL
COTOPAXI/POTOSI/POTOSI

17/01/1960
REG. CIVIL 0682-00172 M

COTOPAXI/POTOSI
POTOSI



ECUATORIANA ***** P43441224

CASADO MARTA ROSARIO CATZA RAMON

PRIMARIA JORNALERO

JOSE ORA

MARTA CHICALZA

23/01/2006

REN 1752955



CIUDADANIA MSA 010169896-8

MOROCHO YLESCAS HERMINIO ARIOSTO

AZUAY/GIRON/GIRON

13 OCTUBRE 1960

001-0000-00408 M

AZUAY GIRON

GIRON 1960



ECUATORIANA ***** V1243V1242

CASADO MELVIA HERNOFINA RAMON QUEZADA

SUPERIOR MILITAR

DANIEL MOROCHO

TERESA YLESCAS

MILITAR 11/09/2002

11/09/2014

REN 0272600



CIUDADANIA MSA 170782175-5

VARGAS HERRERA ANGEL GERMAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 SEPTIEMBRE 1965

015-0396-11935 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965



ECUATORIANA ***** V3333V3222

CASADO GLADYS FABIOLA MADRID Z

SECUNDARIA MILITAR

MANUEL VARGAS

ROSA HERRERA

QUITO 29/06/2006

29/06/2018

REN 1924549



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE



APELLIDOS
**VARELA YACELGA
JAIME AURELIO**

GRADO
SUBOFICIAL SEGUNDO

CODIGO
1811121500



SERVICIO SOCIAL
HOSPITAL FF.AA. INST. MILITARES



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE



APELLIDOS
**VILLAMARIN JIMENEZ
WILSON RAUL**

GRADO
SGOP

CODIGO
1841126400



SERVICIO SOCIAL
HOSPITAL FF.AA. INST. MILITARES



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE



VELASQUEZ PILCA
EFRAIN EDUARDO

SGOS
Grado
ACTIVO
Servicio
1708855380
Cédula
ORH +
Tipo Sangre

1870489900
Código Identificación

06/11/2005
Expira

HOSPITAL FFAA
SERVICIO SOCIAL
INST. MILITARES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SEGURIDAD NACIONAL



SALTOSVERDEZOTO
VICTORHUGO

1500491582
CÉDULA

SEGURIDAD
NACIONAL

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA PORTADOR

Notaria 4ta

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE



YUQUILEMA TENE
CESAR OSWALDO

SGOS
Grado
ACTIVO
Servicio
0602160939
Cédula
ORH
Tipo Sangre

1870510400
Código Identificación

04/09/2006
Expira

HOSPITAL FFAA
SERVICIO SOCIAL
INST. MILITARES

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE



BENITEZ TOAPANTA
RENE PATRICIO

APELLIDOS
BENITEZ TOAPANTA
RÉNE PATRICIO

GRADO
CABO PRIMERO

CÓDIGO
1950479600

SERVICIO SOCIAL
HOSPITAL FFAA INST. MILITARES

Dr. Jaime Aillon Albu
Quito Ecuador

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE

ACTIVO



NOMBRES
JHONNY MARCELO
DELGADO BENAVIDEZ

GRADO
SARGENTO PRIMERO

CÓDIGO
1880699500

SERVICIO SOCIAL FFAA
INSTITUCIONES MILITARES
HOSPITALES MILITARES

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE



APELLIDOS
CARRILLO QUEZADA
JOSE RUPERTO

GRADO
SARGENTO PRIMERO

CÓDIGO
1840209500

SERVICIO SOCIAL
HOSPITAL FFAA INST. MILITARES

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE



CUASQUE ANGULO
LUIS ANTONIO

SGOP
Grado
ACTIVO
Servicio
1001534898
Cédula
BRH
Tipo Sangre

1840311300
Código Identificación

12/13/2006
Expira

HOSPITAL FFAA
SERVICIO SOCIAL
INST. MILITARES

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE



LLANOS DAVILA
ANGEL HUMBERTO

APELLIDOS
LLANOS DAVILA
ANGEL HUMBERTO

GRADO
SARGENTO PRIMERO

CÓDIGO
1840570500

SERVICIO SOCIAL
HOSPITAL FFAA INST. MILITARES

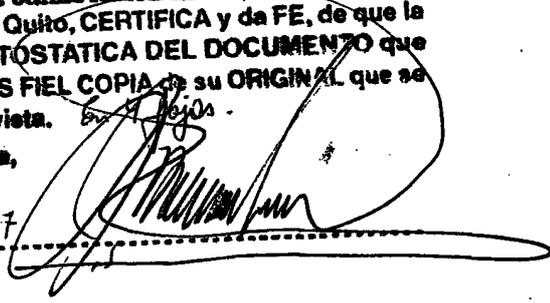


Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

14-02-2007



NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR

1

2

3

4 NÚMERO:-

5 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA

6 PETITA RUFINA PÉREZ MONTECÉ A FAVOR

7 DEL SEÑOR RICARDO PROAÑO VILLAFUERTE.-

8 C U A N T Í A:- INDETERMINADA.-*****

9



10 En la ciudad de

11 Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos,

12 República del Ecuador, el ocho de febrero del año dos mil siete, ante mí,

13 abogado CARLOS ALFREDO JIMÉNEZ TORRES, Notario Segundo de éste

14 Cantón, comparece la señora PETITA RUFINA PÉREZ MONTECÉ,

15 divorciada, estudiante, por sus propios derechos; la compareciente declara

16 ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad,

17 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Y, me pide que

18 eleve a Escritura Pública la minuta que dice:- SEÑOR NOTARIO:- En el

19 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER

20 ESPECIAL de conformidad con las cláusulas siguientes:- PRIMERA:-

21 OTORGANTES:- Intervienen a la celebración de este instrumento, la señora

22 PETITA RUFINA PÉREZ MONTECÉ en su propio nombre y derecho, a quien

23 en adelante se la llamara simplemente "mandante". La compareciente es

24 ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Quevedo, Provincia

25 de Los Ríos.- SEGUNDA:- OBJETO:- Por medio de este instrumento publico,

26 la señora Pepita Pérez Montecé, confiere poder especial, amplio y suficiente,

27 cual en derecho se requiere, a favor del señor RICARDO PROAÑO

28 VILLAFUERTE, portador de la cedula de ciudadanía numero cero cuatro cero

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO
QUEVEDO

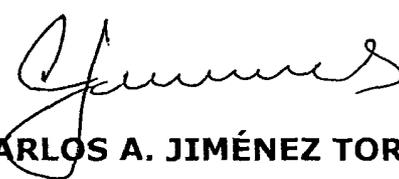
1 que en su nombre y representación, proceda a realizar los tramites y
2 gestiones necesarias para la aprobación de la escritura constitutiva de la
3 compañía DEMÓRELSA S.A. hasta que pueda operar normalmente.-

4 TERCERA:- OTRAS FACULTADES:- El mandatario queda facultado, por
5 tanto para firmar todos los documentos que fueren del caso para la
6 aprobación de la escritura publica.- Usted señor Notario se servirá agregar las
7 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez del presente
8 mandato.- Firmado) Edgar Orlando Ordóñez, abogado, registro número nueve
9 mil ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados del Pichincha.- Hasta
10 aquí la minuta.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario al
11 otorgante en alta voz, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
12 firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-
13
14

15
16
17 PETITA PÉREZ MONTECÉ
18 C.C. 120336450-8

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
Ab. CARLOS JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO

TIFICO:- Que las Xerocopias que anteceden y, que corresponden a la escritura de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA PETITA RUFINA PEREZ MONTECE A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO PROAÑO VILLAFUERTE**, es igual a su original que se encuentra otorgada ante mi y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** en dos fojas útiles.- Quevedo, ocho de Febrero del dos mil siete.)


AB. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO




Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO
QUEVEDO



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 29 de noviembre de 2006

Mediante comprobante No. **590907334**, el (la) Sr. **LUIS ANTONIO**

CUASQUE ANGULO (PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA)

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **800.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **DEMORELSA S.A**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
JAIME VARELA YACELGA	US.\$.	34.00
WILSON VILLAMARIN	US.\$.	34.00
EFRAIN VELASQUEZ PILCA	US.\$.	34.00
VICTOR HUGO SALTOS	US.\$.	34.00
EDGAR ORDONEZ BAZARAN	US.\$.	34.00
CESAR YUQUILEMA	US.\$.	34.00
RENE PATRICIO BENITEZ	US.\$.	34.00
OLMER ESCOBAR VARGAS	US.\$.	26.00
JHONY DELGADO	US.\$.	34.00
BAIRON CAMPOVERDE	US.\$.	34.00
JOSE CARRILLO	US.\$.	34.00
VICTOR HUGO CARDENAS	US.\$.	26.00
LUIS ERNESTO CRUZ	US.\$.	34.00
LUIS ANTONIO CUASQUE	US.\$.	34.00
ORLANDO ODELON GARCIA	US.\$.	34.00
ANGEL LLANOS	US.\$.	34.00
WINSTON MAYANQUER	US.\$.	34.00
LUIS TAPIA	US.\$.	34.00
FRANKLIN CACUANGO	US.\$.	34.00
JOSE MANUEL OÑA	US.\$.	34.00
RICARDO PROAÑO	US.\$.	34.00
HERMINIO MOROCHO	US.\$.	34.00
ANGEL GERMAN VARGAS	US.\$.	34.00
PETITA PEREZ	US.\$.	34.00
TOTAL	US.\$.	800.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: de certificados de ahorro a días para el cálculo de intereses.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
AGENCIA EN RECREO

Katherine Pineda V.
SUPERVISOR DE SERVICIOS

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7125171
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TORRES VINUEZA PABLO VINICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/01/2007 1:46:44 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DEMORELSA S.A. /
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/03/2007 /

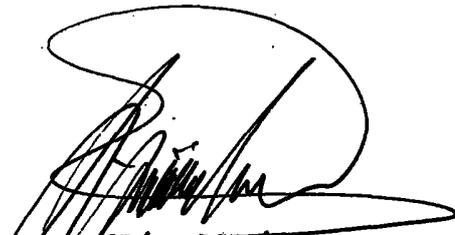
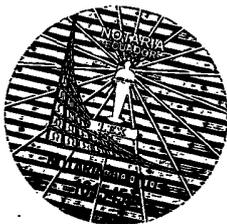
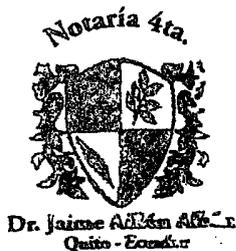
A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

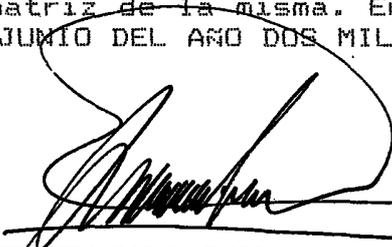
Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy miércoles dieciséis de mayo del año dos mil siete.



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

EDU.END.EDU

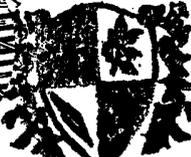
RAZÓN: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, Tomé nota de la Resolución No. 07.G.IJ 002649, DE VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, por la cual EL ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS; APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA .DEMORELSA S.A..., otorgada ante mí, el CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE., al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día VIERNES VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



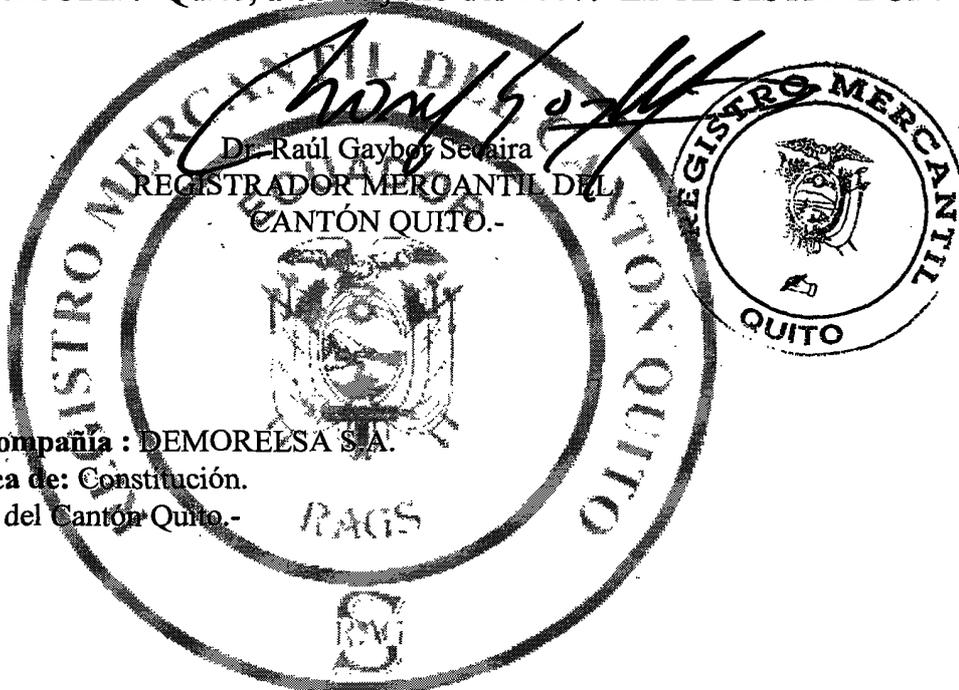
0000020

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

326006



ZON: Con fecha 06 de julio del 2007, bajo número 1901 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 138 se halla **INSCRITA** la PRIMERA COPIA de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 06 de julio del 2007.- EL REGISTRADOR.-



pz.-

Referencia:

Nombre de la Compañía : DEMOREESA S.A.

Escritura Pública de: Constitución.

Notaría: Cuarta del Cantón Quito.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000021



16760

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

Quito, 19 JUL. 2007

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DEMORELSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL